

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DE LA EMPRESA DE
DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP PARA LA VIGENCIA 2019 Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES PARA SU MANEJO Y ADMINISTRACIÓN”**

El Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el Acuerdo N° 001 del 03 de abril de 2017 artículo 16 numeral 5 emanado por la junta directiva de la empresa, y

CONSIDERANDO

Que dentro de la autonomía administrativa y financiera que establece la Ley 489 de 1998, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado tienen competencia y son las directamente responsables de establecer si ameritan constituir y reglamentar cajas menores para el manejo de algunos de sus recursos.

Que las compras menores son gastos necesarios, urgentes e inaplazables para el buen funcionamiento de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP** por lo cual se requiere crear una Caja Menor dentro de los parámetros establecidos en la Alcaldía Municipal de Pereira.

Que por ser gastos menores no se justifica en tiempo, hacer todos los trámites que conlleva una cuenta, máxime que se trata de gastos determinados por las normas que regulan la materia, como necesarios para el normal funcionamiento de la institución, y que por su calidad de fungibles e indispensables no permiten que se pueda realizar un trámite de compra complejo, además que, dado sus bajos costos, resultaría más oneroso someterlos al trámite de las cuentas normales de pago que rigen en la institución.

Que la Caja Menor se crea para cada vigencia fiscal mediante Acto Administrativo suscrito por el Jefe de la Entidad, en el cual se indica claramente la finalidad y clase de gastos que se puede cubrir con estos dineros.

Que es deber de la Entidad determinar el manejo de la caja menor, responsable, cuantía, destinación, prohibiciones, apertura de libros, legalización, reembolsos, cancelación de la caja menor y los mecanismos de administración de estos dineros (cuenta corriente, cuentas de ahorro o efectivo).

Que es deber asignar la función de autorización de dichos gastos al Director Administrativo y Financiero, quien deberá responder porque los gastos que se realicen con cargo a la presente caja menor, correspondan a gastos reales e

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP PARA LA VIGENCIA 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA SU MANEJO Y ADMINISTRACIÓN”

indispensables que se adecuen a las características de este tipo de gastos que pueden realizarse con cargo a esta modalidad de compra.

Que la anterior delegación no exime a la Gerencia General de la Entidad de realizar el control periódico obligatorio, por tanto, para su desembolso se requerirá de la firma del Gerente General de la Entidad para la legalización del gasto.

En razón de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constitución. Ordénese dar apertura de la Caja Menor de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP** para la vigencia 2019, con la finalidad atender gastos menores de carácter urgente, eventual, fortuito, imprescindible e inaplazable que no requieren la celebración de cualquier tipo de contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuantía. La cuantía de la Caja menor para la vigencia 2019, sse establece en un salario mínimo legal mensual vigente, la cual será rotativa.

ARTÍCULO TERCERO: Manejo del dinero. La Caja Menor de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, será manejada por **GERALDINE RESTREPO JIMENEZ**, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19, funcionaria de la entidad, quien tendrá a su cargo la guarda y custodia de los recursos de que trata la presente resolución y, será cubierta con una póliza de manejo que ampare el monto total de la Caja Menor, amparo que estará incluido en el programa de seguros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo gasto de caja menor deberá ser autorizado de manera exclusiva por el Director Administrativo y Financiero de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**.

El o La funcionario(a) designado(a), para su manejo se hace responsable por el incumplimiento en la legalización oportuna y por el manejo de este dinero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el responsable de la Caja Menor se encuentre de vacaciones, licencia, permiso o comisión, el Gerente General como ordenador del Gasto y quien constituye la respectiva Caja Menor, podrá mediante acto